



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2024-A-MDP/LC

Pichari, 26 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El informe N° 2384-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 17 de junio de 2024, donde solicita la acreditación de los miembros del CODISA, el Informe N°144-2024-MDP-GEDS/DSSBR/CMS-J, de fecha 06 de junio de 2024, donde solicita la acreditación de los miembros del CODISA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N°144-2024-MDP-GEDS/DSSBR/CMS-J, de fecha 06 de junio de 2024, donde solicita la acreditación vía acto resolutorio de los miembros del comité distrital de salud pichari (CODISA), cuyos representantes nominales actuales de las instituciones y organizaciones, están conformados de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°08-2024-MDP/LC;

Que, mediante el informe N° 2384-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 17 de junio de 2024, donde se solicita la acreditación vía acto resolutorio de los miembros del comité distrital de salud Pichari (CODISA), cuyos representantes nominales actuales de las instituciones y organizaciones, están conformados de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°08-2024-MDP/LC;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo N°84 de Ley N.° 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y ACREDITAR, a los miembros del comité distrital de salud pichari (CODISA), conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	(ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN)	CARGO
1	HERNÁN PALACIOS TINOCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	PRESIDENTE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SECRETARIO DE COORDINACION TECNICA			
2	M.C IRENEO BAUTISTA CONDORI	CENTRO DE SALUD DE PICHARI Y MICRO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PICHARI	JEFE (A)
MIEMBROS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA			
	LIC. ENF. YONY CRISOSTOMO PAQUIYAURI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM	DIRECTOR EJECUTIVO
4	LIC. ENF. LUIS PANDURO ESPINOZA	CENTRO MEDICO DE ESSALUD DE PICHARI	JEFE (A)
5	DR. JUAN DE LA CRUZ	CENTRO MEDICO DE SANIDAD POLICIAL - FRENTE POLICIAL DEL VRAEM	JEFE (A)
6	PS YULY NURY CANDIA LOAIZA	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE PICHARI	JEFE (A)
7	LIC. LEONCIO CCAHUAYPIÑA ATAO	EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD	PRESIDENTE (A)
8	WALTER LUQUE SALCEDO	GERENCIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	GERENTE (A)
9	BEATY CUYANY ARGAS BARBOZA	GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKA Y AMBIENTE	GERENTE (A)
10	YANETH LUISA GOMEZ RAMIREZ	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECTOR (A)
11	LIC. CARLOS MALLQUI SOTO	DIVISION DE SALUD Y SANEAMIENTO BASICO RURAL	JEFE
12	CPC. MARIO MISAEL RAMÍREZ RAMOS	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	JEFE (A)
13	MG. CLAUDIO CESAR RIVERA POMA	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PICHARI, KIMBIRI, VILLA VIRGEN.	DIRECTOR (A)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14	CMTE. CRISTIAN SANTOS VARGAS FLORES	COMISARIA DEL PUESTO POLICIAL DE PICHARI	COMISARIO
15	DR. JUAN S. TUCNO CUSIHUAMÁN	FISCALIA DE PREVENCION DEL DELITO	FISCAL
16	SR. MICHAEL ROMERO ORE	JUZGADO DE PAZ DE PICHARI	JUEZ
17	ARTURO LUDENA HUYHUA	COMITÉ DISTRITAL DE AUTO DEFENSA (CAT PICHARI)	PRESIDENTE (A)
18	NOEL APARICIO QUISPE	NACION ASHANINKA MATSIGUENGA DEL VALLE RIO APURIMAC Y MANTARO	PRESIDENTE (A)
19	SR. EMICILIO MARQUINA HUAYTA	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE PICHARI	PRESIDENTE (A)
20	SECC. ALMENDRA YOMIRA CASAVARDE FLORES	COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PICHARI	JEFE (A)
21	ESTHER ROMANI HUAMAN	COMITÉ DISTRITAL DE CLUB DE MADRES	PRESIDENTA
22	SRA. IRMA BENDEZÚ CORDERO	ASOCIACION DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE PICHARI	PRESIDENTE (A)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la División de Salud y Saneamiento Básico Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
GDyE  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE